



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00474-00

Se avoca conocimiento de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora **EMMA CONSUELO MORENO ESTRADA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º **39'268.325**, en contra del doctor **JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE**, como presidente de la **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A -NUEVA EPS S.A**, o en contra de quien haga sus veces. Por reunir las exigencias de los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017 se ADMITE.

Notifíquese la presente acción de tutela a los accionados, o a quienes hagan sus veces, con el fin que dentro de dos (2) días siguientes, se pronuncie en lo pertinente y allegue las pruebas que estime convenientes.

NOTIFÍQUESE a las partes el contenido de este proveído en la forma indicada en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

JOHN JAIR O ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 179 fijado en la Secretaría del Juzgado hoy 11 de noviembre de 2021 a las 8:00 am

JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00474-00

Oficio: 577

Doctor

JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE

Presidente

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A

NUEVA EPS S.A

secretaria.general@nuevaeps.com.co

Le comunico que, mediante auto de la fecha, se dispuso:

*"Se avoca conocimiento de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora **EMMA CONSUELO MORENO ESTRADA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º 39'268.325, en contra del doctor **JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE**, como presidente de la **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A -NUEVA EPS S.A**, o en contra de quien haga sus veces. Por reunir las exigencias de los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017 se ADMITE".*

Notifíquese la presente acción de tutela a los accionados, o a quienes hagan sus veces, con el fin que dentro de dos (2) días siguientes, se pronuncie en lo pertinente y allegue las pruebas que estime convenientes.

NOTIFÍQUESE a las partes el contenido de este proveído en la forma indicada en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 5 del Decreto 306 de 1992. **JOHN JAIRO ARANGO - JUEZ**

Se adjunta copia del escrito de la Acción de tutela para los fines pertinentes.

Atentamente,

JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
Secretario